

1946 - 2016

EXP-UNC: 0054124/2016

VISTO:

Lo peticionado por la Lic. Lucía Feuillet en lo referente a su designación interina en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple de la cátedra Teoría de los Discursos Sociales, con complementación de funciones en Teoría y Metodología Literaria I, de acuerdo a lo establecido en el Acta que se agrega a las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente resultó segunda en el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva para la cátedra de Teoría y Metodología Literaria, con complementación de funciones en Teoría de los Discursos Sociales I (fs. 4);

Que a fs. 16 se incorpora el Informe elaborado por Secretaría Académica que expresa que la propuesta de designación interina de la Lic. Lucía Feuillet de fs. 1, no se ajusta a las disposiciones de la Ord. HCS N° 1/2008, en cuyo art. 10° establece: *El orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora y aprobado por el H. Consejo Directivo tendrá una vigencia de dos años a los efectos de cubrir eventuales vacantes en la misma cátedra y en el mismo cargo, salvo que se hubiera sustanciado en ese lapso el respectivo concurso público;*

Que el informe de la Secretaría Académica solicita además que la Escuela de Letras arbitre los mecanismos necesarios, en los términos y condiciones previstas en la O.H.C.D. N° 01/2008, a fin de convocar a selección de antecedentes para cubrir interinamente el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I" por tratarse de un cargo y cátedra diferente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de analizar lo actuado expresa en su Dictamen donde y para concluir por los motivos allí expresados: *...debe ser rechazada la presentación de la Licenciada Feuillet y en relación a las autoridades de la Escuela de Letras, se le deberán volver estas actuaciones haciéndoles saber que para la cobertura de vacantes, debe seguir los procedimientos establecidos por la reglamentación existente en la Facultad – Ord. HCD N° 1/08 aprobada por RHCS N° 313/08.*

Ello sin perjuicio de señalar que además debe tenerse presente lo dispuesto por la Ord. HCD N° 1/11, como se indica en el informe de fojas 22 elaborada por el Director del Área Profesorado y Concursos, sobre la definición y recomendación, en relación a dos cuestiones que deben precisarse al momento de requerirlas: carga anexa y complementación de funciones..."


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

1946 - 2016

//

EXP-UNC: 0054124/2016

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 26 de Junio de 2017, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **RECHAZAR** la presentación de la Licenciada Lucía FEUILLET en el sentido de que se efectivice su designación interina en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple de la cátedra "Teoría de los discursos sociales", con complementación de funciones en "Teoría y Metodología Literaria I" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º. Girar las presentes actuaciones a la Escuela de Letras a fin de hacerle saber que para la cobertura de vacantes, debe seguir los procedimientos establecidos por la reglamentación existente en la Facultad - O.H.C.D. N° 1/08 aprobada por RHCS 313/08.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 282
CR


Dra. SILVAS MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES